

Acuse de recibo de una denuncia múltiple de un presunto incumplimiento por parte de Austria de las normas de la Unión en materia de libre circulación de mercancías mediante el artículo 16 ter del Decreto austriaco sobre los envases (Verpackungsverordnung)

Número de referencia: CHAP(2022)3539

La Comisión Europea ha recibido un gran número de denuncias sobre el requisito, con arreglo al artículo 16 ter del Decreto austriaco sobre los envases, de designar un representante autorizado para cumplir las obligaciones de los productores con arreglo al artículo 13 octies de la Ley austriaca sobre residuos (Abfallwirtschaftsgesetz) en el caso de los comerciantes de venta por correspondencia transfronteriza de otros Estados miembros.

La Comisión ha consignado estas denuncias en el registro central de denuncias con el número CHAP(2022)3539. Puede enviar nueva información sobre su denuncia a los puntos de contacto enumerados [aquí](#), citando el número de referencia arriba indicado.

Dado el elevado número de denuncias recibidas sobre este asunto, la Comisión, con el fin de dar una respuesta rápida e informar a los interesados, así como por el interés público potencialmente más amplio en esta cuestión planteada por los denunciantes, publica este acuse de recibo en la [página correspondiente del sitio web Europa](#). Se informará a los denunciantes, a través de este mismo canal, de los resultados del examen que la Comisión haga de estas denuncias y de cualquier medida ulterior que esta decida adoptar.

La Comisión examinará la denuncia a la luz del Derecho de la Unión Europea aplicable y en consonancia con las prioridades de ejecución establecidas en la [Comunicación de la Comisión «Derecho de la UE: mejores resultados gracias a una mejor aplicación»¹](#).

Tenga en cuenta que, si la Comisión decide actuar tras recibir su denuncia, incluso incoando un procedimiento formal de infracción, su objetivo general es garantizar que las leyes de los Estados miembros sean conformes con la legislación de la UE y que se apliquen correctamente. La presentación de una denuncia a la Comisión no puede, por lo tanto, resolver su situación concreta e individual. Para obtener reparación, incluida una indemnización si está justificada, debe emprender acciones a nivel nacional en el Estado miembro de que se trate. La presentación de una denuncia a la Comisión no suspende los plazos para emprender acciones legales con arreglo a la legislación nacional. La Comisión también puede decidir, en el ejercicio de su facultad discrecional, no incoar un procedimiento formal de infracción, incluso si considera que se ha producido una infracción del Derecho de la UE.

Por defecto, los servicios de la Comisión tramitarán su denuncia de forma confidencial. Solo en caso de que un denunciante opte por la tramitación no confidencial en el formulario de denuncia, los servicios de la Comisión podrán revelar la identidad y la información presentada por dicho denunciante a las autoridades del Estado miembro contra el que haya dirigido su denuncia. La divulgación de la identidad del denunciante por los servicios de la Comisión puede, en algunos casos, resultar indispensable para la tramitación de la denuncia.

Se aplica una [declaración de confidencialidad específica](#) a la tramitación de denuncias.

¹ C(2016) 8600.